



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

Córdoba, 13 MAY 2016

VISTO la Resolución del Sr. Decano N° 513, de fecha 21 de Abril del año 2016, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material e involuntario en el Art. 7, inc. C, de dicha Resolución, al colocar de manera incorrecta la dependencia universitaria a la que pertenece el miembro suplente del tribunal en representación de la comisión paritaria local, indicando que pertenece a la Facultad de Filosofía y Humanidades cuando en realidad pertenece a la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 7, inc. C, de la Resolución Decanal N° 513/2016, **donde dice:** ..."Suplente: Fernando J. Artaza –legajo 19366 – Facultad de Filosofía y Humanidades"... **debe decir:**..."Suplente: Fernando J. Artaza –legajo 19366 – Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales"...

ARTICULO 2º: Protocolícese, Notifíquese, dese cuenta a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Administración de la Facultad y la mas amplia difusión en el ámbito de la Facultad. Oportunamente Archívese.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fcs. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

EDUARDO PEDRO FARIAS FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

644